



INFORME N° 040- 2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM.

A : ABOG. JHONN FREDDY SANCHEZ SUAREZ
Jefe de Personal Hospital De Apoyo Bagua

ASUNTO : CALCULO VACACIONES TRUNCAS

REF : SOLICITUD PRESENTADA LIC. ENF. LUZANATY FACHO ARCE

FECHA : Bagua, 02 de Agosto del 2022.



Es grato dirigirme a su despacho, para expresarle mi cordial saludo y asimismo informar que se recibió la solicitud presentada por la ex trabajadora CAS, Lic. Enf. Luzanaty Facho Arce solicitando el pago por vacaciones truncas, correspondiente al periodo 2019 y 2020, por lo que luego de revisar en el SIAF se encontró que la licenciada, trabajo en el Hospital desde el 01/03/2019 al 10/05/2020, acumulando 10 meses en el 2019 más 4 meses y 10 días del 2020, de servicios por lo que le correspondería un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, según el siguiente cuadro:

MESES	2019	2020
Enero	0.00	2,000.00
febrero	0.00	2,000.00
Marzo	2,000.00	2,000.00
Abril	2,000.00	2,000.00
Mayo	2,000.00	678.00
Junio	2,000.00	
Julio	2,000.00	
Agosto	2,000.00	
Setiembre	2,000.00	
Octubre	2,000.00	
Noviembre	2,000.00	
Diciembre	2,000.00	
TOTAL	20,000.00	
MONTO DEUDA	1,666.67	723.17





En aplicación de lo que establece el Decreto Supremo N° 078-2008-PCM –Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, artículo 8.-Descanso físico,

8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Es todo cuanto informo a Usted, según lo solicitado para las acciones que estime conveniente.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
C.P.C. MARCIO ANGLU FIGUEROA BARRERA
MATRICULA N° 02-3470
RESPONSABLE DE REMUNERACIONES

C.C

Archivo.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SOLICITA: PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

Señor:
Med. José Olivera Delgado
Director ejecutivo
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
TRATAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
07 JUN 2022
Folio: 1 Doc: 02752855
Exp: 02105662 Hora: 433
Firma: K

Yo Luzanaty Katherine Facho Arce con DNI 70766167, con domicilio Pasaje Los Arrozales 280 - Jaén, ex trabajador CAS del Hospital de Apoyo Bagua. Ante Usted, con el debido respeto me presento y solicito:

El pago de mis vacaciones trucas correspondientes al periodo laborado desde el 01 de marzo del 2019 al 30 mayo del 2020. Así mismo el estado de la atención a esta solicitud hacerlo llegar a mi teléfono 971666239 o al correo: Luzanatykatherinefachoarce@gmail.com

Por lo que mucho, agradeceré a tener consideración mi petición.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO PERSONAL
PROVEIDO N°
PASE A: Remuneracion es
PARA: Aforcau
FECHA: Bagua, 08/06/22
FIRMA: [Firma]

Bagua, 07 de junio del 2022.

Atentamente

[Firma]
Luzanaty Katherine Facho Arce
70766167

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO - DIRECCION
PROVEIDO N°
PASE A: R.R. H.H.
PARA: See atencion
FECHA: 07/06/22
FIRMA: [Firma]



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

N° 237 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua 05 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 040-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Informe N° 040-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 02 de agosto del 2022, el Responsable de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones truncas, de la ex trabajadora CAS, Licenciada en Enfermería **Luzanaty Katherine Facho Arce**, desde:

- Periodo del mes de marzo del año 2021 al mes de abril del 2022. Monto de la deuda S/ 2,389.84 soles

Segundo. - Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El INFORME TÉCNICO N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de marzo del 2016, señala:

El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas).

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones Truncas de la ex trabajadora CAS, Licenciada en Enfermería **Luzanaty Katherine Facho Arce**, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, en la suma de **S/ 2,389.84 soles** (Dos mil trescientos ochenta y nueve y 84/100 soles); conforme a los considerandos expuestos, desde:

- Periodo del mes de marzo del año 2021 al mes de abril del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTÍCULO 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Med. GN José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 126481E-33517

